



## SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

### OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL <sup>1</sup> :			NOUREDDIN BOUDATHOU LAGHMARI		
NIF / CIF :		42231472-E		NOMBRE COMERCIAL :	
				NOUREDDIN BOUDATHOU LAGHMARI	
DOMICILIO SOCIAL :			C/DE LA CORONA 3, EX. 1, 1º-B		
LOCALIDAD :			MELILLA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES <sup>2</sup> :			CÓDIGO POSTAL :		
			52006		
LOCALIDAD :			PROVINCIA :		
			MELILLA		
TELÉFONO :			FAX :		CORREO ELECTRÓNICO :
633835893				joshereedba@gmail.com	
PÁGINA DE INTERNET :			ACTIVIDAD :		
			COM. MENDR. OTROS PRODUCTOS DE MÉRCAILLO		
REPRESENTANTE LEGAL :					
D.N.I. :			CARGO :		

#### DECLARA

Que desarrolla su actividad en<sup>3</sup> MELILLA

#### MANIFIESTA

- 1º Que mediante la firma de este documento formula oferta pública unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
- 2º Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, y acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores sean resueltos a través de el procedimiento previsto en dicha norma, por la Junta Arbitral de Consumo competente conforme a lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.
- 3º Que teniendo en cuenta el ámbito territorial de su actividad, su adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se produce a través de las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas o que puedan constituirse en dicho ámbito territorial de actividad.

<sup>1</sup> Personas jurídicas

<sup>2</sup> Si dispone de varios domicilios a efectos de notificaciones deberá facilitarlos conforme al modelo Anexo.

<sup>3</sup> Indicar el municipio, mancomunidad (y en tales casos, la provincia a la que pertenezca el municipio o Mancomunidad), provincia o Comunidad en la que desarrolla su actividad empresarial o profesional. Si desarrolla su actividad en más de una Comunidad Autónoma, indicar "ámbito supraautonómico" o "ámbito nacional".

4º Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se formula optando<sup>4</sup> por:

Que el arbitraje sea resuelto:

- En equidad
- En derecho
- En equidad o derecho, a elección del consumidor

Que, con carácter previo al conocimiento del conflicto por los árbitros :

- Se intente la mediación
- No se intente la mediación

Que esta oferta pública de adhesión :

- Tenga carácter indefinido, salvo denuncia de la oferta con \_\_ meses de antelación.
- Se realiza por el período de \_\_\_\_\_ (no inferior a 1 año) prorrogable por \_\_\_\_\_.

En el caso de que no cumplimente una o alguna de las opciones anteriores, se entenderá respectivamente, que realiza su oferta pública de adhesión al arbitraje en equidad, por tiempo indefinido y con aceptación de la mediación previa.

5º Que autorizo a las Juntas Arbitrales de Consumo y al Instituto Nacional del Consumo a la cesión de los datos de carácter personal incluidos en esta oferta pública de adhesión que sean necesarios a efectos de la divulgación de publicidad y divulgación de la adhesión, así como la cesión a las Juntas Arbitrales de Consumo, a los interesados legítimos y a cuantos intervengan en el procedimiento arbitral.

MELILLA a 3 de 12 de 2003



Fdo.:

**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**

<sup>4</sup> Opte por alguna de las fórmulas que se indican